



Sustanciación	049
Radicado	05266 31 03 003 2021 00084 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real – hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Chaverra y otra
Asunto	Requiere parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la foliatura, se advierte que la demandante el pasado 07 de octubre de 2021, allegó comprobante de pago para el registro de los embargos comunicados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. No obstante, a la fecha no se observa documento alguno que dé cuenta de la inscripción de la medida en los folios de matrícula respectivos.

Así las cosas, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que allegue certificado de libertad y tradición actualizado de los inmuebles hipotecados, a efectos de verificar si la medida de embargo fue debidamente inscrita.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00084

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5855decdd7d89915187823786aa5fa4b33b5a5aae0864fd80c5022ceff7928**

Documento generado en 31/01/2022 03:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>